

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN CONTRATACIÓN	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FGC-02	Página 1 de 7
		Versión 15	19/03/2024
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS			

PROCESO SOLICITANTE:	PROYECTOS AMBIENTALES
RESPONSABLE:	ELKIN ROBERTO JIMENEZ BRAVO (E).

1. OBJETO:

PRORROGA NO. 2 AL CONTRATO CDS 2025 852 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE BIORREFINERÍA, COMO HERRAMIENTA PARA FOMENTAR LA APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO, ASÍ COMO EL APROVECHAMIENTO Y LA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ".

1.1. Clasificación UNSPSC (segmento, familia, clase y producto):

Clasificación UNSPSC	Producto	Registre el número de la(s) fila(s) de la(s) actividad(es) en el Plan Anual de Adquisiciones
76121501	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras	N/A
41104308	Sistemas o suministros para cultivos ambientales anaeróbicos	

1.2. Código(s) Presupuestal(es) y Rubro(s) Presupuestal(es):

CÓDIGO	RUBRO	VALOR \$
N. A	N. A	N. A

1.3. Clasificación Central de Productos - CPC – DANE (Ver IGC-01)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR \$
94900	Otros servicios de protección del medio ambiente n.c.p.	N. A

1.4. El bien o servicio se encuentra establecido dentro del Plan de Acción de la siguiente manera:

Programa PA	Proyecto PA	Actividad programada
Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	Gestión integral de residuos	Realizar actividades para la implementación de la estrategia de gestión regional de residuos.

1.5. Aspectos relacionados con el objeto contractual:

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Autorizaciones	Si aplica	Tramitar cuando aplique de acuerdo a las solicitudes expedidas por las respectivas entidades.
Permisos	N/A	N/A
Licencias	N/A	N/A

ASPECTOS	APLICA / NO APLICA	EVIDENCIA EN CASO QUE APLIQUE
Servidumbres	N/A	N/A
Diseños, Estudios técnicos y Planos	Si aplica	Planos de localización, detalle, diseños y memorias de cálculo de la implementación de cada uno del sistema adaptados a las condiciones de cada municipio.
Lugar de ejecución	Si aplica	La instalación y puesta en funcionamiento de los biodigestores se ejecutará en distintos municipios de la jurisdicción de Corpoboyacá, en las siguientes instituciones educativas: en el municipio de Motavita, en la Institución Educativa Técnica Ambiental Sote Panelas; en Socotá, en la Institución Educativa Técnica Jairo Albarracín Barrera; en Monquirá, en la Sede Agropecuaria Jorge Eduardo Londoño Ulloa; en Nobsa, en la Institución Educativa Técnica Nazareth; en Toca, en la Institución Educativa Técnica Rafael Uribe – Sede Centra (ITA); en Puerto Boyacá, en la Institución Educativa Puerto Serviez; en Muzo, en la Institución Educativa San Marcos, en Duitama, en la Institución Educativa San Antonio de Padua; en Aquitania, en la Institución Educativa SUSE – Sede Principal; y en El Espino, en la Institución Educativa Cascajal – Sede Principal.
Plazo de Ejecución	Si aplica	De acuerdo a la necesidad se prorrogará por el termino de: Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del 02 de agosto y hasta el 15 de septiembre.
Riesgos Laboral – Dc. 1607 de 2002, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.	Si aplica	Cuando aplique de acuerdo a las solicitudes expedidas por las respectivas entidades.
Requisitos determinados por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST	Si aplica	Deberá presentar certificación emitida por parte de la ARL, en la cual se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos (90 - 100%) del SG-SST de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Corporación Autónoma Regional de Boyacá – CORPOBOYACÁ actualmente tiene suscrito el contrato de servicio CDS 2025-852 con resolución No 4169 del 31 de octubre de 2025 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE BIORREFINERÍA, COMO HERRAMIENTA PARA FOMENTAR LA APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO, ASÍ COMO EL APROVECHAMIENTO Y LA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ.". Dicho contrato tiene fecha de inicio 09 de diciembre de 2025, con la Universidad Antonio Nariño, con un plazo inicial de un mes y veintiséis días calendario contados a partir del acta de iniciación FGC – 03, y un valor de trescientos nueve millones ciento noventa y cinco mil ciento cincuenta (\$ 309.195.150). De acuerdo a las necesidades técnicas descritas por el contratante, se prorrogará por el termino de: Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del 02 de agosto y hasta el 15 de septiembre.	
ITEM	DESCRIPCION
VALOR	\$ 309.195.150
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 mes y 26 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.
FECHA DE INICIACIÓN:	09/12/2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS		FGC-02	Página 3 de 7
---	--	--------	---------------

FECHA DE SUSPENSION No.1:	Desde el 29 de diciembre de 2025, hasta el 12 de febrero de 2026
FECHA DE REINICIO NO.1	13 de febrero de 2026
SUSPENSIÓN NO.2	Desde el 20 de marzo de 2026 hasta el 10 de abril de 2026
FECHA DE REINICIO NO.2	10 de abril de 2026
PRORROGA NO.1	Desde el 11 de abril hasta el 01 de junio de 2026.
SUSPENSIÓN NO.3	Desde el 27 de mayo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026
AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN NO.3	Desde el 01de julio de 2026 hasta el 26 de julio de 2026
PRORROGA NO.2	Desde el 02 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2026.
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSION	Ciento veintinueve (129) días.
FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	15 de septiembre de 2026

El contrato en mención se encuentra enmarcado dentro del programa FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS dentro del plan acción cuatrienal correspondiente al periodo 2024-2027. La Subdirección de Ecosistemas y Gestión Ambiental tiene delegadas funciones atinentes a la gestión integral de residuos sólidos, se ha generado una estrategia regional que incluye programas de gobernanza y gobernabilidad en la gestión integral de residuos sólidos; Acompañamiento al proceso de formulación, actualización e implementación de PGIRS; Educación, participación comunitaria y comunicación; Gestión de Residuos Especiales y Gestión y fortalecimiento de la Economía Circular en GIRS, de los cuales se derivan 12 proyectos.

La contratación directa con la **Universidad Antonio Nariño (UAN)** se fundamenta en su condición de **oferente exclusivo** de la **tecnología patentada de sistemas de biorrefinería**, diseñada para ser implementada en instituciones educativas dentro de la jurisdicción de **CORPOBOYACÁ**. La UAN es **titular de los derechos de propiedad intelectual y de las patentes** que protegen los componentes esenciales de dicho sistema, razón por la cual ningún otro proveedor o contratista puede ofrecer, reproducir, fabricar ni comercializar legalmente esta tecnología sin su autorización expresa.

El conjunto tecnológico patentado constituye un **sistema integral de biorrefinería** desarrollado para el tratamiento de residuos orgánicos y líquidos mediante procesos de **digestión anaerobia**, permitiendo la **producción de biogás** como fuente de energía renovable y de **fertilizantes orgánicos** de alta calidad. Este desarrollo no solo optimiza el proceso de biodigestión, sino que mejora significativamente la eficiencia y sostenibilidad del sistema, al remover impurezas como el sulfuro de hidrógeno (H₂S), compuesto corrosivo y el dióxido de carbono (CO₂), principal gas de efecto invernadero, lo que optimiza el proceso de combustión, aumenta la pureza del biogás, y mejora la calidad del biof producido.

Adicionalmente, esta tecnología permite cumplir con la normativa ambiental vigente para la gestión integral de residuos, ofreciendo una solución efectiva especialmente tanto en zonas rurales, dispersas como en urbanas, donde otras alternativas comerciales resultan inviables debido a su complejidad técnica o a los altos costos de instalación y operación; así mismo la universidad garantiza espacios entorno a la **Apropiación del Conocimiento**, una vez se ha desarrollado todo lo concerniente a la implementación de la estrategia para la implementación de los sistemas de aprovechamiento y/o valorización de Residuos orgánicos a través de un sistema de biorrefinería; la universidad cuenta con diversas herramientas pedagógicas así como de producción académica en relación a procesos de aprendizaje que involucre cambios culturales como lo es la asimilación de conceptos técnicos y teóricos de manera específica a las comunidades, dado al interés que existe en generar una gobernanza efectiva desde las entidades hacia las comunidades, lo cual es propicio a través de mecanismos de apropiación del conocimiento aplicados al aprovechamiento y/o valorización de Residuos orgánicos.

La **Universidad Antonio Nariño** es **titular exclusiva de los derechos de uso, reproducción y comercialización** de estos sistemas, lo que la convierte en el **único proveedor idóneo** en el territorio nacional. Su idoneidad se sustenta además en su **trayectoria de más de 20 años en**

investigación aplicada, la existencia de **42 grupos de investigación reconocidos por Minciencias** y un portafolio de **más de 40 patentes otorgadas**, que respaldan su capacidad técnica, científica y operativa para la ejecución de proyectos de innovación tecnológica y ambiental.

A través de la solicitud relajada, con Asunto de referencia “*Solicitud de prórroga 2 de plazo para el Contrato de Prestación de Servicios No. CDS 2025-852*”. La suscrita universidad en calidad de proveedor, **UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO**, identificado con Nit. 860056070-7, en calidad de representante legal de MARY FALK LOSADA Rectora y Representate Legal (E) con C.C.141966 Delego como representante para las actuaciones administrativas al a Doctora Eleonora Herrera Medina con C.C 52.411.985 Gerente de Aceleración y Transferencia tecnológica Universidad Antonio Nariño. Con el presente se solicita prórroga al contrato CDS 2025-852, por 45 días calendario, a partir del 02 de agosto hasta el 15 de septiembre, atendiendo a lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN PARA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO

De acuerdo con las visitas de seguimiento realizadas por la supervisión, se evidenció que el avance físico del contrato se determina por la ejecución de las actividades de construcción civil, instalación y puesta en funcionamiento de los biodigestores, socialización de su operación y manejo, y la correspondiente entrega a satisfacción. El análisis efectuado muestra que los diez (10) sistemas presentan diferentes niveles de ejecución, destacándose el municipio de Toca con un avance del 75 %, Aquitania y Motavita con un 50 %, mientras que los demás proyectos registran avances entre el 25 % y el 75 %, debido principalmente al retraso presentado en el suministro de la geomembrana HR reforzada de 900 micras, insumo indispensable para la culminación de las obras. En términos generales, el contrato registra un avance físico promedio del 64,5 %, equivalente aproximadamente al 65 % de ejecución.

En términos generales, la principal causa que ha impedido la culminación de las actividades del objeto contractual. corresponde al retraso en la entrega de insumos especializados indispensables para su construcción, específicamente la geomembrana HR reforzada de 900 micras, material que constituye un componente esencial del sistema de biodigestión y cuya ausencia imposibilita técnicamente continuar con las etapas finales de instalación, sellado, pruebas de hermeticidad y puesta en funcionamiento, correspondientes a los municipios de Muzo, Puerto Boyacá y El Espino. A la fecha, el material requerido ya se encuentra disponible para su instalación; En consecuencia, la prórroga solicitada, obedece a la necesidad de contar con el tiempo técnicamente requerido para ejecutar las actividades restantes para la puesta en marcha de los sistemas de biorrefinería faltantes, dichas actividades son las mismas establecidas en las especificaciones técnicas del contrato, todo esto acorde con la prórroga 1 y lo establecido en el cronograma para la presente prórroga. Lo anterior permitirá cumplir integralmente el objeto contractual, asegurar la calidad y funcionalidad de los biodigestores y efectuar su entrega en condiciones óptimas, sin modificar el objeto, alcance o valor del contrato, para lo cual se anexa el acta de entrega por parte del proveedor.

Sumado a lo anterior, queremos manifestar a la Entidad que **LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO** se ha comportado y actuado de buena fe, ha sido diligente y cuidadosa y, pese a ello, lo acaecido, aunque no hace imposible el cumplimiento del contrato, si ocasiona retrasos en el plazo de entrega; En consecuencia, y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades pendientes, el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la ejecución ordenada de las etapas restantes, se presenta a continuación el cronograma actualizado de actividades, el cual permitirá materializar la entrega, instalación y demás compromisos asociados dentro del plazo solicitado:

Tabla No.1. Cronograma de actividades De la Prórroga

Sema na	Período	Actividades a desarrollar	Producto esperado	% Acumulado a cumplir en la prórroga No.2
1	02 agosto – 03 agosto	Revisión del estado de avance, ajuste del plan de trabajo, adquisición y verificación de materiales e insumos faltantes.	Plan de trabajo ajustado y cronograma definitivo de implementación.	10%

		coordinación con beneficiarios y programación de visitas técnicas.		
2	02 – 08 agosto	Implementación de la infraestructura de 3 sistemas de biorrefinería en los primeros predios priorizados (instalación de componentes estructurales y adecuaciones).	Sistemas parcialmente instalados en los predios priorizados.	30%
3	9 – 15 agosto	Continuación de la instalación de los 3 sistemas de biorrefinería correspondientes a los municipios Muzo, Puerto Boyacá y el Espino, montaje de equipos y conexiones requeridas.	Totalidad de los sistemas instalados físicamente.	55%
4	16 – 22 agosto	Pruebas de funcionamiento, ajustes técnicos, calibración de equipos y verificación de condiciones operativas de cada sistema.	Sistemas operativos y ajustados técnicamente.	75%
5	23 – 29 agosto	Capacitación a los beneficiarios sobre operación, mantenimiento y manejo de los sistemas de biorrefinería. Elaboración de manuales y registros de asistencia.	Beneficiarios capacitados y soportes documentales.	90%
6	30 agosto – 5 septiembre	Seguimiento al funcionamiento de los sistemas implementados, atención de observaciones, ajustes finales y recopilación de evidencias fotográficas y técnicas.	Sistemas funcionando adecuadamente y evidencias recopiladas.	97%
7	6 – 15 septiembre	Consolidación del informe técnico final, organización de anexos, actas de entrega, registros fotográficos y entrega oficial de los sistemas implementados.	Informe final, actas de entrega y cierre del contrato.	100%

Una vez revisado la información remitida por el contratista y su respectiva revisión, desde la supervisión, se considera técnicamente viable y oportuno la prórroga a la prestación del servicio, lo que permitirá concluir satisfactoriamente las actividades comprometidas en el marco del objeto contractual, asegurando el logro de los resultados esperados y el cumplimiento de los objetos del contrato.

De conformidad con lo establecido en el **Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA)**, la **Ley 80 de 1993** y la **Ley 1150 de 2007**, se justifica la necesidad de prorrogar el contrato en los siguientes términos:

1. Necesidad de Continuidad del Servicio

El objeto del contrato suscrito es fundamental para garantizar la adecuada prestación del servicio público a cargo de la entidad. La no continuidad en la ejecución del contrato generaría una afectación directa a los ciudadanos y a la administración, lo que resultaría en un incumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y continuidad del servicio.

De acuerdo con el **artículo 209 de la Constitución Política de Colombia**, la función administrativa debe desarrollarse bajo los principios de eficiencia y continuidad, lo que implica que la prórroga del contrato se hace necesaria para evitar interrupciones en la prestación del servicio.

2. Fin Constitucional y Legal

- **Ley 80 de 1993:** De acuerdo con el artículo 3, la contratación estatal debe desarrollarse bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad. La prórroga del contrato garantiza la optimización de los recursos públicos y evita la necesidad de iniciar un nuevo proceso contractual que podría generar retrasos innecesarios.
- **Ley 1150 de 2007:** Esta norma establece mecanismos que permiten la eficiencia en la contratación estatal. En este sentido, la prórroga del contrato se configura como una herramienta que permite garantizar el cumplimiento de los fines estatales sin interrupciones que perjudiquen la función pública.

- **CPACA (Ley 1437 de 2011):** En su artículo 3, señala que la función administrativa debe regirse por los principios de **celeridad, eficacia y economía**, lo cual sustenta la decisión de prorrogar el contrato en aras de garantizar la adecuada prestación del servicio.

3. Causal Legal para la Prórroga

La prórroga del contrato se encuentra dentro del marco normativo vigente, dado que:

- El objeto contractual no puede verse interrumpido sin afectar el interés general y el cumplimiento de las funciones del Estado.
- El contrato prevé la posibilidad de prórroga y la misma se justifica en la necesidad de garantizar la prestación continua del servicio.
- La no prórroga del contrato podría generar costos adicionales y perjuicios para la administración, afectando el cumplimiento de los principios de eficiencia y economía en el gasto público.

En este sentido, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que establece los fines esenciales de la contratación pública, y la Ley 1150 de 2007, que orienta las actividades contractuales hacia la satisfacción del interés general, respaldan la prórroga en tiempo. Dicho plazo permitirá alcanzar los objetivos del contrato inicial, garantizando la adecuada entrega en los niveles de detalle solicitados de acuerdo al objeto contractual. Esto se traduce en un impacto positivo en la calidad y continuidad del servicio.

Así las cosas, la prórroga no solo es técnicamente viable, sino que responde al interés general y garantiza el cumplimiento eficaz de los compromisos establecidos con la entidad. Por lo tanto, se recomienda al ordenador del gasto aprobar esta solicitud de prórroga, con el propósito de asegurar la ejecución del objeto contractual.

3. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Los mismos del contrato inicial CDS 2025-852
ASPECTOS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS SERVICIOS: Los mismos del contrato inicial CDS 2025-852
PRODUCTOS QUE DEBE ENTREGAR EL CONTRATISTA: Los mismos del contrato inicial CDS 2025-852
PLAZO DE EJECUCIÓN PRORROGA No.2: De acuerdo a la necesidad se prorrogará por el término cincuenta y un (45) días calendario, cotados a partir de la firma del acta de reinicio FGC-15, es decir a partir del 02 de agosto de 2026 hasta el 15 de septiembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN: El mismo del contrato inicial.
PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR: Se mantiene la supervisión del contrato inicial

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

N. A

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:
De acuerdo a lo estipulado en el contrato inicial

5. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De acuerdo a lo estipulado en el contrato inicial

6. ANÁLISIS DE RIESGO - MATRIZ DE RIESGOS

De acuerdo a lo estipulado en el contrato inicial

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

De acuerdo a lo estipulado en el contrato inicial.

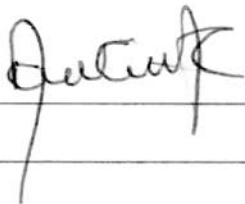
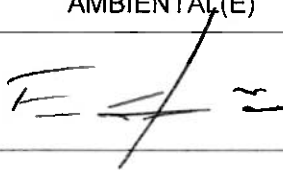
Se deja claridad que en todo caso la garantía constituida en el marco de la ejecución del Contrato se entenderá vigente hasta la terminación del contrato, incluyendo su prórroga. El contratista deberá mantener vigente la póliza y será de su cargo el pago total de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada, teniendo en cuenta lo anterior, el contratista deberá realizar la ampliación de la póliza de acuerdo al Plazo adicionado.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

N. A

10. RELACIÓN DE ANEXOS:

- 1. Solicitud de prórroga de UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO al CDS 2025-852.
- 2. Cronograma Actividades.
- 3. Certificado de existencia de la universidad
- 4. Certificado de matrícula profesional
- 5. Certificado antecedentes de la procuraduría
- 6. Certificado de antecedentes de la Contraloría
- 7. certificado de antecedentes de la policía
- 8. Certificado Nacional de Medidas Correctivas
- 9. Certificado de Consulta de inhabilidades por delitos Sexuales
- 10. Certificado REDAM

	Elaboró	Reviso	Aprobó
Nombre	JUAN CAMILO MONROY RAMIREZ	ALBA CRISTINA ALVAREZ CARDENAS	ELKIN ROBERTO JIMENEZ BRAVO (E)
Cargo / Rol	PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 10	PROFESIONAL CPS	SUBDIRECTOR DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL(E)
Firma			
Fecha			

12. CONTROL DE CAMBIOS:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
0	28/07/2026	Elaboración de Estudios Previos.
1	30/07/2026	Ajustes a las observaciones de Estudios Previos.
2	31/07/2026	Radicación

(De ser necesario inserte filas)

Ruta y nombre del archivo en medio magnético.

Bogotá D.C., 29 de Julio de 2026

Señores
Corporación Autónoma Regional De Boyacá
Atn.: Ing. Camilo Monroy Ramírez Supervisor Contrato CDS 2025-852
Tunja

Asunto: Solicitud de prórroga para el Contrato de Prestación de Servicios No. CDS 2025-852.

Respetados señores,

Por medio de la presente me dirijo a ustedes de la manera más atenta con el fin de solicitar formalmente una suspensión de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CDS 2025-852. Como es de su conocimiento, el objeto del presente contrato es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS DE BIORREFINERÍA, COMO HERRAMIENTA PARA FOMENTAR LA APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO, ASÍ COMO EL APROVECHAMIENTO Y LA VALORIZACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOBOYACÁ".

Mediante este documento, solicito respetuosamente que la prórroga del contrato sea desde el 02 de agosto hasta el 15 de septiembre de 2026, es decir, treinta (45) días calendario. Amparado en lo siguiente:

1. En términos generales, la principal causa que ha impedido la culminación de las actividades del objeto contractual, corresponde al retraso en la entrega de insumos especializados indispensables para su construcción, específicamente la geomembrana HR reforzada de 900 micras, material que constituye un componente esencial del sistema de biodigestión y cuya ausencia imposibilita técnicamente continuar con las etapas finales de instalación, sellado, pruebas de hermeticidad y puesta en funcionamiento de las unidades. A la fecha, el material requerido ya se encuentra disponible para su instalación; En consecuencia, la prórroga solicitada **no obedece a la espera de la llegada del material**, sino a la necesidad de contar con el tiempo técnicamente requerido para ejecutar las actividades restantes conforme a las especificaciones técnicas del contrato y garantizar la correcta terminación de las obras. Lo anterior permitirá cumplir integralmente el objeto contractual, asegurar la calidad y funcionalidad de los biodigestores y efectuar su entrega en condiciones óptimas, sin modificar el objeto, alcance o valor del contrato, para lo cual se anexa el acta de entrega por parte del proveedor.

Sumado a lo anterior, queremos manifestar a la Entidad que **LA UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO** se ha comportado y actuado de buena fe, ha sido diligente y cuidadosa y, pese a ello, lo acaecido, aunque no hace imposible el cumplimiento del contrato, si ocasiona retrasos en el plazo de entrega, en términos generales, el contrato registra un avance físico entre el 60% y 65%; En consecuencia, y con el propósito de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades pendientes, el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la ejecución ordenada de las etapas restantes, se presenta a continuación el cronograma actualizado de

www.uan.edu.co

actividades, el cual permitirá materializar la entrega, instalación y demás compromisos asociados dentro del plazo solicitado:

Tabla No.1. Cronograma de actividades De la Prorroga

Semana	Período	Actividades a desarrollar	Producto esperado	% Acumulado a cumplir en la prorroga No.2
1	02 agosto – 03 agosto	Revisión del estado de avance, ajuste del plan de trabajo, adquisición y verificación de materiales e insumos faltantes, coordinación con beneficiarios y programación de visitas técnicas.	Plan de trabajo ajustado y cronograma definitivo de implementación.	10%
2	02 – 08 agosto	Implementación de la infraestructura de 3 sistemas de biorrefinería en los primeros predios priorizados (instalación de componentes estructurales y adecuaciones).	Sistemas parcialmente instalados en los predios priorizados.	30%
3	9 – 15 agosto	Continuación de la instalación de los 3 sistemas de biorrefinería correspondientes a los municipios Muzo, Puerto Boyacá y el Espino, montaje de equipos y conexiones requeridas.	Totalidad de los sistemas instalados físicamente.	55%
4	16 – 22 agosto	Pruebas de funcionamiento, ajustes técnicos, calibración de equipos y verificación de condiciones operativas de cada sistema.	Sistemas operativos y ajustados técnicamente.	75%
5	23 – 29 agosto	Capacitación a los beneficiarios sobre operación, mantenimiento y manejo de los sistemas de biorrefinería. Elaboración de manuales y registros de asistencia.	Beneficiarios capacitados y soportes documentales.	90%
6	30 agosto – 5 septiembre	Seguimiento al funcionamiento de los sistemas implementados, atención de observaciones, ajustes finales y recopilación de evidencias fotográficas y técnicas.	Sistemas funcionando adecuadamente y evidencias recopiladas.	97%
7	6 – 15 septiembre	Consolidación del informe técnico final, organización de anexos, actas de entrega, registros fotográficos y entrega oficial de los sistemas implementados.	Informe final, actas de entrega y cierre del contrato.	100%

En ese sentido, y para los fines de esta consideración, solicitamos a la Entidad tener en cuenta lo anteriormente expuesto al momento de revisar y analizar la diligencia, prudencia y buena fe con la que ha actuado nuestra Universidad, Agradezco de antemano su atención a la presente solicitud y quedo a la entera disposición de la supervisión del contrato para cualquier requerimiento técnico adicional que se precise.

Atentamente,



Eleonora Herrera Medina
C.C 52.411.985
Gerente de Aceleración y Transferencia Tecnológica
Universidad Antonio Nariño
Bogotá - Colombia

Anexo 1. Acta de entrega



Bogotá D.C., 27 de julio de 2026

Señores
Universidad Antonio Nariño
Área Administrativa y Financiera
Ciudad *Asunto: Entrega de suministro – Orden de Compra No. 39497-239787*

Cordial saludo,

LOGISTECH, identificado con NIT 901914059, proveedor de la Orden de Compra No. 39497-239787, se permite solicitar de manera respetuosa la ampliación del plazo establecido para la entrega de los insumos correspondientes a la geomembrana HR reforzada de 900 micras incluida en dicha orden de compra.

En cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra No. 39497-239787, LOGISTECH S.A.S. realiza la entrega de la geomembrana objeto del suministro, acreditando que el material corresponde a las especificaciones técnicas requeridas y se encuentra en condiciones óptimas para su utilización.

1. Bien entregado

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Geomembrana HR reforzada de 900 micras , suministrada por LOGISTECH S.A.S., conforme a las especificaciones técnicas de la Orden de Compra No. 39497-239787.	Rollo(s)	<u>20</u>

Documentación entregada:

- Ficha técnica del fabricante.
- Certificado de calidad.
- Certificado de garantía, cuando aplique.
- Remisión o documento de despacho.
- Demás documentos técnicos y comerciales asociados al suministro.

2. Verificación del suministro



Calle 72 bis Sur No. 14V - 61



3142983432



comercial@logistech.com.co

La Universidad Antonio Nariño deja constancia de que, al momento de la entrega, se verificó lo siguiente:

- Que el material corresponde a una geomembrana **HR reforzada de 900 micras**.
- Que el número de unidades entregadas coincide con la Orden de Compra.
- Que el material fue recibido sin evidenciar daños físicos, cortes, perforaciones, deformaciones o deterioros ocasionados durante el transporte.
- Que se recibió la documentación técnica correspondiente.
- Que el embalaje y las condiciones generales del suministro son adecuadas para su almacenamiento y posterior utilización.

4. Constancia

Con la firma de la presente acta, **LOGISTECH S.A.S.** hace entrega material de los bienes descritos y la **Universidad Antonio Nariño** manifiesta haber recibido el suministro en las condiciones anteriormente señaladas, sin perjuicio de las verificaciones técnicas posteriores, de las garantías de calidad, estabilidad y demás obligaciones establecidas en la Orden de Compra y en la normatividad aplicable.

La suscripción de esta acta constituye evidencia de la entrega física del suministro y no limita el ejercicio de las acciones derivadas de posibles defectos de calidad, incumplimientos o vicios ocultos que puedan identificarse durante la ejecución del proyecto.

En constancia, se firma la presente acta en dos (2) ejemplares del mismo tenor y con igual validez.

Reiteramos nuestro compromiso con el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y con la correcta ejecución del suministro contratado.



Estefany Carmona
Representante de Ventas
comercial@logistech.com.co
+57 3142983432



Eleonora Herrera Medina
Gerente de Aceleración y
Transferencia tecnológica
Universidad Antonio Nariño
Bogotá - Colombia